



Exp. 3410/2022

DECRETO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

Vista la providencia del Concejal Delegado de Comercio de fecha 2 de septiembre de 2022 que dice así:

“PROVIDENCIA

La Concejalía de Comercio mediante el expediente gestiona 3410/22 ha contratado con la Federación de comercio de la provincia de Alicante (FACPYME) con CIF G-03831278 la gestión de la campaña del bono consumo que se realizará del 5 de septiembre al 5 de octubre mediante una subvención concedida a tal efecto por la Excma. Diputación de Alicante.

-La gestión de la campaña implica el pago a los establecimientos comerciales colaboradores en la campaña de los bonos que canjeen en sus establecimientos en el plazo máximo de 15 días por parte de la empresa, ya que era muy importante para los establecimientos que el pago no se demorara.

-En la propuesta de contrato se contempla en el apartado 13, obligaciones por parte del Ayuntamiento de Altea el siguiente párrafo:

//...//

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

*A)Por parte del Ayuntamiento:
entregar:*

-El abono del precio del presente contrato menor de servicios: 15.000 IVA incluido a la finalización de la campaña.

- la cantidad de 124.214 € provenientes de la subvención concedida al Ayuntamiento de Altea por parte de la Excma Diputación de Alicante destinados a subvencionar a los consumidores y consumidoras que realicen compras en los comercios y empresas de Altea que se adhieran a la campaña. Estos fondos se abonarán al inicio de la campaña y no forman parte del patrimonio de la Federación y se transferirán a los establecimientos colaboradores según vayan presentando la correspondiente justificación.

//...//

-Consta en el expediente Decreto nº 2148/22 sobre contrato menor de gestión de la campaña del bono consumo y la resolución de la concesión de la subvención por parte de la Diputación de Alicante

Por todo lo anterior, Miguel de la Hoz, Concejal de Comercio del Ayuntamiento de Altea,

PROPONE



PRIMERO.- Efectuar el ingreso de 124.214 €, (cantidad correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Altea por la Diputación de Alicante) a la Federación de Comercio de la Provincia de Alicante (FACPYME) para que puedan efectuar el pago de los bonos canjeados a los establecimientos comerciales colaboradores de la campaña según consta en el Decreto anteriormente mencionado

En Altea, en la fecha indicada al margen”

Y vistas las Resoluciones nº 2030 y nº 2148/2022, de adjudicación del contrato menor de la gestión de bonos de consumo a FACPYME, G-03831278, que obran en el expediente.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 1585, de fecha 17 de junio de 2019.

VENGO EN RESOLVER:

1.- Reconocer la obligación con cargo a la partida No Presupuestaria nº 10050 a favor Federación de Comercio de la Provincia de Alicante (FACPYME), CIF N° G-03831278, por importe de 124.214 €, (cantidad correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Altea por la Diputación de Alicante) , a la Federación de Comercio de la Provincia de Alicante (FACPYME) para que puedan efectuar el pago de los bonos canjeados a los establecimientos comerciales colaboradores de la campaña según consta en el Decreto anteriormente mencionado

2.- Ordenar el Pago de la anterior obligación reconocida, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios.

Lo manda y firma el Sr. Concejel Delegado de Hacienda, con el número y en la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE